



HOSPITAL SANTOS REYES
Avda. Ruperta Baraya, 6
Telf. 947 52 20 00
Fax : 947 52 20 12
09400 - ARANDA DE DUERO



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA MOVILIDAD VOLUNTARIA DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

ANTECEDENTES

La base quinta de la Orden SAN/77/2014, establece en apartado primero, párrafo segundo que "con anterioridad a la publicación de la convocatoria, el Gerente del Centro o Institución deberá comunicar los puestos de trabajo a ofertar a la Junta de personal o correspondiente representación sindical."

La Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero mediante Oficio de 18 de febrero de 2022 informó a la Junta de Personal del Área sanitaria de Burgos, la previsión de publicar, una vez cumplidos todos los trámites establecidos por la normativa vigente, una nueva Convocatoria pública para la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo.

Igualmente, mediante Oficio de 18 de febrero de 2022 esta Gerencia informó de la pronta convocatoria de Movilidad interna de personal estatutario fijo, a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

La Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, siguiendo lo establecido en la Orden SAN/77/2014, de 16 de febrero, y la ORDEN SAN/476/2016, de 20 de mayo, por las que se aprueban las bases reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, publicó la anunciada convocatoria con fecha 1 de marzo de 2022.

La Comisión de Baremación nombrada al efecto ha realizado las tareas encomendadas por la Gerencia y estipuladas en la ORDEN SAN/77/2014, siendo sus funciones las de baremación de los méritos de los participantes, realizar la propuesta de adjudicación provisional y definitiva de puestos de trabajo, así como la valoración, informe y resolución de las alegaciones a la resolución provisional.

Realizadas las tareas de baremación de los méritos de los participantes y vistas las solicitudes de puestos a ocupar por movilidad, se ha realizado la asignación provisional de los mismos en función de los puestos ofertados en esta convocatoria.



Se ha aplicado la Cláusula 4ª.4 de la Orden SAN/77/2014 que indica que “de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, el personal estatutario Diplomado en Ciencias de la Salud, Diplomado Sanitario, Técnico Superior y Técnico Sanitario, y el personal estatutario de gestión y servicios que **tuviera cumplidos cincuenta y cinco años** y hubiera venido desempeñando durante cinco años sus servicios en turno rotatorio o en turno nocturno, tendrá preferencia para ocupar un puesto de trabajo en horario fijo de mañana o tarde, a través de los procedimientos de movilidad que se desarrollen en el centro o la institución sanitaria”.

Siguiendo la interpretación de la norma dada por la Directora General de Recursos Humanos, se debe entender que esta base afecta al personal que hubiera venido desempeñando sus servicios en turno rotatorio o en turno nocturno **en los cinco años inmediatamente anteriores**, reconociendo los siguientes casos:

Enfermero/a:

- Clara RAMÍREZ DÍAZ.

Técnico en Cuidados auxiliares de Enfermería:

- M. Rocío RODRIGO HORTELANO
- Lourdes CIRBIAN GARCÍA
- M. Begoña HERNÁNDEZ MIGUEL
- M. Pilar SANZ PEÑA
- Montserrat GARCÍA AUSIN
- Rosa María YUSTA IZQUIERDO
- M. José DE LA IGLESIA MELGOSA
- M. Carmen FOUZ BOURIO

Celadores:

- M. Carmen PEREZ CORTES

Se ha aplicado la Base 10ª.2 párrafo segundo que indica que “**En caso de empate en la puntuación del baremo, se resolverá a favor del participante que tenga un mayor tiempo de desempeño con carácter definitivo en el centro o institución convocante. De persistir el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los participantes como personal fijo en la categoría a la que pertenecen.**”



*Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivado de la última oferta de empleo público de Castilla y León publicada”, así como la ORDEN PRE/51/2022, de 24 de enero, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, que indica que “el orden de actuación de los aspirantes en todos los procesos selectivos que se convoquen a partir de la fecha de publicación de la presente orden (02/02/2022), cualquiera que sea la oferta de empleo de la que deriven, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «R»**, continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra”.*

Por lo expuesto, en calidad de Presidente de la Comisión de baremación de movilidad voluntaria 2022

PROPONGO

La adjudicación provisional de puestos de trabajo ofertados, reflejado en los siguientes anexos:

- Anexo I : Enfermeros/as.
- Anexo II : Fisioterapeutas.
- Anexo III : T.E.S. en imagen para el diagnóstico
- Anexo IV : T.C. Auxiliares de enfermería.
- Anexo V : Auxiliares administrativos.
- Anexo VI : Celadores.

Aranda de Duero, a 18 de mayo de 2022

EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE BAREMACIÓN



Antonio García Balcells

GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas por Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, publicada en el BOCYL nº 167 de 29 de agosto de 2008.

RESUELVO

- 1.- La adjudicación provisional de puestos de trabajo ofertados en los términos propuestos por la Comisión de baremación, con indicación de los méritos de los participantes y la asignación provisional de puestos en función de la oferta realizada en esta convocatoria.
- 2.- Admitir el desistimiento a participar en el proceso de amparo Simón Lázaro, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto a esta trabajadora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los interesados dispondrán de un plazo de **quince días naturales**, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de puestos de trabajo o sobre las exclusiones.

En ningún caso podrán aportarse para su valoración nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de la convocatoria del procedimiento de movilidad.

Los participantes podrán desistir de la solicitud presentada hasta la terminación del plazo previsto para la presentación de alegaciones a la resolución de adjudicación provisional, en los términos que para el desestimiento se recogen en los artículos 94 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Aranda de Duero a 18 de mayo de 2022

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD

P. D. (Resolución de 15 de julio de 2008,
BOCYL nº 167 de 29/08/08)

EL GERENTE DE
ATENCIÓN ESPECIALIZADA



Evaristo Arzalluz Ruiz